



ACUERDO DE CONCEJO N° 33-2023-MDI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE
DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Ite, 29 de setiembre de 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE ITE:

Visto, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 29 de setiembre de 2023, el Informe Legal N° 281-2023-OGAJ/MDI, de fecha 25 de julio de 2023; Informe N° 2063-2023-GIO-GM/MDI, de fecha 01 de agosto de 2023; Informe N° 648-2023-OPPPI-GM/MDI, de fecha 01 de agosto de 2023; documento GE-1458-2023, de fecha 27 de setiembre de 2023; Informe Legal N° 363-2023-OGAJ/MDI, de fecha 28 de setiembre de 2023; Informe N° 3002-2023-GIDTI-GM/MDI, de fecha 28 de setiembre de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", "La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme a lo establecido en el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 20° numeral 23) de la norma antes acotada señala, es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; asimismo el numeral 88.3 del Artículo 88° de la norma en mención establece: "88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Carta N° 30-2023-A/MDI, el despacho de alcaldía de la Municipalidad Distrital de Ite, remite a la Empresa Electrosur S.A. la propuesta de convenio que tiene por objeto el cambio de Unidad Ejecutora a favor de la municipalidad distrital de Ite, para ejecutar el Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Línea y red de media tensión S.E. Locumba - Ite Distrito de Ite - Provincia de Jorge Basadre - Departamento de Tacna" para que posteriormente mediante documento denominado GE-1040-2023, de fecha 14 de julio de 2023, la empresa ELECTROSUR S.A. señala su disposición para aceptar la suscripción del convenio;

Que, mediante Informe Legal N° 281-2023-OGAJ/MDI, de fecha 25 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita la remisión del documento denominado GE-140-2023, de fecha 14 de julio de 2023 a efectos de realizar las acciones necesarias para la suscripción del convenio interinstitucional con la Empresa ELECTROSUR S.A.;

Que, con Informe N° 2063-2023-GIO-GM/MDI, de fecha 01 de agosto de 2023 la Gerente de Infraestructura y Obras remite el proyecto de convenio interinstitucional entre ELECTROSUR S.A. y la Municipalidad distrital de Ite, con la finalidad de continuar las acciones administrativas que correspondan;

Que, mediante Informe N° 648-2023-OPPPI-GM/MDI, de fecha 01 de agosto de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones emite opinión favorable respecto al Convenio Interinstitucional entre ELECTROSUR S.A. y la Municipalidad Distrital de Ite, asimismo recomienda que la Oficina de Asesoría Jurídica revise el convenio en cumplimiento de sus funciones señaladas en el Reglamento de Organización y funciones;

Que, mediante documento GE-1458-2023, de fecha 27 de setiembre de 2023, el Gerente de Proyectos de la empresa ELECTROSUR S.A. pone de conocimiento de la entidad que procedieron a revisar el proyecto de convenio por parte de su Área de Proyectos y Área Legal realizando los ajustes necesarios, para su revisión, conformidad y posterior suscripción, finalmente recomienda que nuestra entidad encargada de la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra cumplir con las normas establecidas para tales





ACUERDO DE CONCEJO N° 33-2023-MDI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Ite, 29 de setiembre de 2023.
efectos a fin de no ser observadas por ElectroSur S.A., ello considerando que en su oportunidad el proyecto y obra sería transferido a ELECTROSUR S.A; para brindar el servicio público de electricidad;

Que, mediante Informe Legal N° 363-2023-OGAJ/MDI, de fecha 28 de setiembre 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ite y ELECTROSUR S.A; la misma que tiene como objeto el cambio de Unidad Ejecutora a favor de la municipalidad distrital de Ite, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA LINEA Y RED MEDIA TENSIÓN S.E. LOCUMBA - ITE DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 254162, ello en mérito al objetivo de la Municipalidad Distrital de Ite de impulsar acciones para promover el desarrollo económico y social del distrito;

Que, mediante Informe N° 3002-2023-GIDTI-GM/MDI, de fecha 28 de setiembre de 2023, el Gerente de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, manifiesta que ha evaluado la capacidad técnica y operativa de la entidad y considerando que esta obra será ejecutada bajo la modalidad de administración indirecta (contrata), concluye que el proyecto de inversión se encuentra dentro de los lineamientos y prioridades de la actual gestión, por consiguiente emite opinión técnica favorable de aceptación para el cambio de Unidad Ejecutora, en ese sentido recomienda continuar con el trámite administrativo respectivo, a fin que sea elevado a Sesión de Concejo para su aprobación;

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a lo dispuesto en Sesión Extraordinaria de Concejo, el Pleno de Concejo Municipal por MAYORIA dictó lo siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ite y la Empresa ELECTROSUR S.A, el mismo que tiene como objeto el cambio de Unidad Ejecutora a favor de la municipalidad distrital de Ite, con la finalidad de que se realice el Expediente Técnico del Proyecto y la ejecución de la obra del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA LINEA Y RED MEDIA TENSIÓN S.E. LOCUMBA - ITE DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 254162.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la señora Alcaldesa a suscribir el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ite y la Empresa ELECTROSUR S.A, conforme a los fundamentos desarrollados en los considerandos del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura y Obras el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación realice la publicación del presente Acuerdo en el portal electrónico de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Urbelinda Carmen Gracon Diaz
URBELINDA CARMEN GRACON DIAZ
ALCALDESA

C.c.
Arch.
Alcaldía
GM
GIDTI
SGEPI
SFP
UTIC